



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

3284/22

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3150

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14658/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14658/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia expediente 4760/22 sobre aplicación Ordenanza 1771/00 "Registro Ordenadores de estacionamiento"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en las últimas temporadas se ha visto incrementada la cantidad de personas que se dedican a cuidar vehículos estacionados en la vía pública;

Que, es necesario darle un marco regulatorio más amplio de lo contemplado en la ordenanza 1771/00;

Que, el expediente fue tratado en Comisión del día 11 de octubre de 2022 junto al Director de Empleo y al Coordinador de Ordenadores de Estacionamiento de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase el Registro Municipal de Ordenadores de Estacionamiento.-

ARTICULO 2°: Se podrán inscribir en dicho Registro todos los residentes en el
----- Partido de Villa Gesell, cuya permanencia en el mismo sea no menor a cinco (5) Años consecutivos, la que se comprobará mediante la dirección que figure en el DNI. Todos los interesados deberán ser mayores de dieciocho (18) Años de edad al momento de realizar la correspondiente inscripción.-----

ARTICULO 3°: Las personas registradas realizarán el control de los lugares
----- permitidos para estacionar y cuidado de los vehículos con el debido grado de cordialidad, y en contraprestación a éste servicio solo podrán percibir la retribución voluntaria que el usuario estime.-----

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo determinará el Área y/o Dependencia
----- Municipal que estime más conveniente para efectuar la labor de confeccionar, dar apertura y cierre del Registro mencionado.-----

La misma deberá:

a) Inscribir a los interesados tomando sus datos personales (Nombre y Apellido completo, Domicilio Real, N° de D.N.I, Edad, N° de Teléfono fijo y/o Celular como contacto).-----

b) Abrir el Registro y difundir la apertura del mismo en forma anual del 01 al 31 de Octubre, pudiéndose extender dicho periodo por un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales se encontraran entre el 01 al 20 de Noviembre. Se notificará a los



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

interesados, mediante gacetillas de prensa y/o cualquier otro mecanismo de difusión masiva impresa, que deberán inscribirse y/o reinscribirse cada año en el periodo mencionado sin excepción alguna. Los permisos caducarán indefectiblemente de forma anual, variando esta fecha según el estado de designación de cada Ordenador; siendo el 31 de Octubre de cada año para los que cuenten con antigüedad en su labor y el 28 de Febrero de cada año para las Designaciones nuevas.-----

c) Informar y solicitar a todos los inscriptos en el Registro que, para obtener el permiso reglamentario para desempeñar la función de Ordenador de Estacionamiento, deberán presentar los siguientes requisitos –Anexo I-:

- Fotocopia de DNI de ambos lados.
- 4 fotos 4 x 4.
- Certificado de Domicilio real en el Partido actualizado.
- Certificado de Antecedentes Penales actualizado.
- Acreditar residencia en el Partido con antigüedad mínima de cinco (5) años.
- Firma y entrega de Acta de compromiso de buen comportamiento y cumplimiento de las normas y directrices establecidas.

En cuanto a los Ordenadores con antigüedad, se le solicitará como requisito entregar el Permiso que caducó el periodo anterior inmediato sin excepción. Teniendo en cuenta la situación sanitaria en el marco de la Pandemia COVID-19 y/o cualquier suceso epidemiológico, se aplicarán como requisitos los respectivos protocolos sanitarios.-----

d) Entregar una Credencial o Permiso de un tamaño mínimo de 13 centímetros de altura x 19 centímetros de largo donde consten los siguientes datos y elementos:

- Membrete donde figure “Municipalidad de Villa Gesell”, “Registro de Ordenadores de Estacionamiento” y “Dirección de Empleo”.
- Logo Municipalidad de Villa Gesell.
- Logo Oficina de Empleo.
- Foto tamaño 4x4.
- Apellido y Nombre.
- N° de D.N.I.
- Fecha de validez del Permiso o Credencial.
- Estado de Designación del Ordenador.
- N° de Legajo de Designación del Ordenador.
- Grupo y factor sanguíneo del Ordenador.
- Calle Asignada.
- Leyenda “SOLO SE ACEPTAN PROPINAS”.
- Sello Oval Oficina de Empleo.
- Cinta identificadora.
- Firma y Sello del Encargado de Ordenadores.
- Firma y Sello Director de Empleo Local.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Asimismo deberá entregar un (1) Cartel identificatorio de un tamaño mínimo de 21 centímetros de altura x 29 centímetros de largo donde consten los siguientes datos y elementos:

- Leyenda: “SOLO SE ACEPTAN PROPINAS”.
- Apellido y Nombre del Ordenador.
- N° de Legajo de Designación del Ordenador.
- N° de teléfono para denuncias/reclamos/consultas de la Oficina de Empleo y la Secretaria de Seguridad.

e) Deberá informar a cada Ordenador que durante el tiempo que se encuentre cumpliendo con el servicio, este deberá estar identificado y contar con los siguientes elementos sin excepción alguna, los cuales deberán estar correctamente colocados y de forma que se encuentren al alcance visual de todos/as los/as Usuarios/as:

- Chaleco color verde fluorescente con bandas refractarias.
- Gorra color verde fluorescente con leyenda (Ordenadores de Estacionamiento, N° de Legajo y Municipalidad de Villa Gesell).
- Permiso o Credencial reglamentario colocado a la altura del torso/pecho del Ordenador.
- Cartel Identificatorio colocado a la altura de la dorso/espalda del Ordenador.

f) Realizar todos los controles, relevamientos e inspecciones que fueran necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio, detectar posibles anomalías en el mismo, controlar el comportamiento y actitudes de los Ordenadores y velar por el cumplimiento de las directivas y normativas vigentes, afectando al personal necesario para hacer efectiva dicha tarea, contando con la colaboración de la Secretaria de Seguridad.-----

g) Entregar una Nómina de los Ordenadores autorizados del periodo en vigencia a la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Las zonas donde podrán desempeñar la actividad son las ----- siguientes:

A. Zona Localidad Villa Gesell:

- Sub Zona 1: Desde la Avenida Buenos Aires hasta el Acceso Norte, de Avenida Circunvalación hasta la Playa.
- Sub Zona 2: Avenida Buenos Aires, desde Avenida Circunvalación hasta Garita de Control.
- Sub Zona 3: De Avenida Buenos Aires a Paseo 115, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.
- Sub Zona 4: De Paseo 115 a Paseo 139, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

- Sub Zona 5: De Paseo 139 a Paseo 152, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.

B. Zona Localidad Colonia Marina:

- Sub Zona 1: De Paseo 152 a Paseo 173, desde Avenida Circunvalación a Playa.

C. Zona Localidad Mar de las Pampas:

- Sub Zona 1: De Calle Juana Gesell a Avenida Almirante Guillermo Brown, desde Avenida Del Plata a Playa

D. Localidad Las Gaviotas:

- Sub Zona 1: De Avenida Almirante Guillermo Brown a Calle 33, desde Avenida Monte Hermoso a Playa.

E. Localidad Mar Azul:

- Sub Zona 1: De Calle 33 a Calle 47, desde Avenida Monte Hermoso a Playa.

ARTICULO 6º: Los inscriptos para acceder al correspondiente Permiso, deberán ----- concurrir al Curso de Capacitación Turística para Ordenadores de Estacionamiento, el cual se dictará anualmente en la sede de la Oficina de Empleo Local, cuyos días y horarios serán comunicados y difundidos oportunamente por dicha Dependencia, oportunamente para que cada interesado pueda concurrir al mismo.-----

ARTICULO 7º: La Municipalidad a través del Área y/o Dependencia ----- correspondiente, tendrá la potestad de dar de baja los Permisos reglamentarios a todos aquellos Ordenadores de Estacionamiento, que sean denunciados por mal desempeño en sus funciones, mal comportamiento y/o indebido, uso incorrecto y/o antirreglamentario de su credencial o todo lo alcanzado en el marco del Art. 4 Inc. e) de la presente Ordenanza; dicha denuncia se podrá radicar en Dependencia Policial o por escrito en el Área y/o Dependencia Municipal designada para tal fin. El Denunciante deberá acreditar su identidad de forma fehaciente y acompañar el acto administrativo con fotocopia de DNI; asimismo y para que la sanción pueda aplicarse, la Denuncia deberá ser constatada con la presentación de testigos, fotos, audios, videos o mediante constatación de los hechos denunciados a través del Área y/o Dependencia correspondiente.-----

ARTICULO 8º: Deróguense la Ordenanza 1771/00, el artículo 9º de la ordenanza ----- 1825/01 y toda otra que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

ANEXO I



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’



REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO 2022 - 2023



FICHA DE POSTULACION PARA ASIGNACION DE CALLES

DATOS DEL INTERESADO/A

FOTO DEL O LA
POSTULANTE

FECHA:

NOMBRE DE O LA POSTULANTE:

APELLIDO DE O LA POSTULANTE:

N°:

DOMICILIO

O REAL:

CALLE PRETENDIDA:

REQUICITOS

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADOS.
- RECIDENCIA EN LA CIUDAD ANTIGÜEDAD MINIMA 5 AÑOS.
- 4 FOTOS 4 X 4.
- FOTOCOPIA DE DNI AMBOS LADOS.
- CERTIFICACION DE DOMICILIO REAL EN LA CIUDAD.
- GRUPO Y FACTOR SANGUINEO.
- CHALECO Y GORRA COLOR VERDE FLUORECENTES CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS.
- CREDENCIAL OFICIAL.
- CARTEL INFORMATIVO.
- CERTIFICACION 2° DOSIS VACUNA COVID-19 APLICADA.
- ELEMENTOS DE HIGIENE EN EL MARCO DEL PROTOCOLO SANITARIO

.....
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’



REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO 2022 - 2023



DECLARACIÓN JURADA

FECHA:

DECLARO BAJO JURAMENTO A EFECTOS DE SER FACTIBLE MI PETICION DE SER NOMBRADO **ORDENADOR DE ESTACIONAMIENTO** POR LA DIRECCION DE EMPLEO LOCAL, QUE SE ME NOTIFICO SOBRE LA IMPLEMENTACION Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 Y SE ME HA ENTREGADO UNA COPIA DEL MISMO, QUE HE REALIZADO EL CURSO DE INFORMACION TURISTICA MUNICIPAL Y QUE VIVO FEACIENTEMENTE Y DE FORMA PERMANENTE EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL. ASIMISMO Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, ME COMPROMETO A RESPETAR LAS NORMATIVAS VIGENTES COMO TAMBIEN A TENER UN BUEN COMPORTAMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA.

ASIMISMO ME DOY POR INFORMADO QUE ESTA PROHIBIDO:

- ARANCELAR EL SERVICIO (PRECIO FIJO).
- TENER APTITUD DESAFIANTE.
- MALOS HABITOS Y MALA CONDUCTA.
- ASIMISMO ES OBLIGATORIO ESTAR CORRECTAMENTE IDENTIFICADO Y CON LA IDUNMENTARIA REGLAMENTARIA.

PROTOCOLO SANITARIO PANDEMIA COVID-19

- EN REFERENCIA AL BARBIJO O TAPA BOCA, SI BIEN YA NO ES OBLIGATORIO SU USO, SE ACONSEJA DEBIDO A LA SIGNIFICATIVA EXPOSICION QUE EL O LA POSTULANTE TENDRA SI SU PEDIDO ES AUTORIZADO, QUE SE UTILICEN ESTOS MEDIOS DE PROTECCION. EN ESTE SENTIDO, AL UTILIZAR DICHOS ELEMENTOS SE RECUERDA QUE LOS MISMOS DEBERAN ESTAR COLOCADOS DE FORMA ADECUADA (EN CUALQUIERA DE LOS CASOS DEBERAN CUBRIR CORRECTAMENTE TANTO BOCA COMO NARIZ).
- ALCOHOL EN GEL O ALCOHOL LIQUIDO EL CUAL DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE REDUCIDO (70% ALCOHOL /30% AGUA).

.....
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’



REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO 2022 - 2023



FICHA DE REQUICITOS E INFORMES

LISTADO DE REQUISITOS				
REQUISITOS	ESTADO	FECHA	FIRMA POSTULANTE	FIRMA RESPONSABLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADOS:				
RESIDENCIA EN LA CIUDAD ANTIGÜEDAD MINIMA 5 AÑOS:				
CERTIFICACION DE DOMICILIO REAL EN LA CIUDAD:				
CHALECO Y GORRA COLOR VERDE FLUORECENTES:				
4 FOTOS TIPO CARNET 4X4 ACTUALIZADAS:				
FOTOCOPIA DE D.N.I:				
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO:				
CREDECIAL OFICIAL:				
CARTEL INFORMATIVO:				
CERTIFICACION 2° DOSIS VACUNA COVID-19 APLICADA:				
ELEMENTOS HIGIENE PROTOCOLO SANITARIO:				

OBSERVACIONES

FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’



REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO 2022 - 2023



FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION

RESERVADO PARA LA ASIGNACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

N° DE LEGAJO:

CALLE ASIGNADA:

FECHA DE VALIDEZ:

ESTADO:

FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

SOLO SE ACEPTAN PROPINAS

NOMBRE Y APELLIDO ORDENADOR

LEGAJO Nº

DENUNCIAS AL:

SECRETARIA DE SEGURIDAD: 103 (LAS 24 Hs.)

OFICINA DE EMPLEO: (02255) 47-8010

(De 08:00 a 16:00 Hs.)



Oficina de Empleo



Oficina de Empleo



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

	Municipalidad de Villa Gesell Registro de Ordenadores de Estacionamiento Dirección de Empleo	 Oficina de Empleo Municipal
	APELLIDO: NOMBRE: DNI N°: GRUPO Y FACTOR:	PERIODO DE VALIDEZ
	Nº DE LEGAJO:	-- -- -- -- -- --
Cuadra Asignada:		
SOLO SE ACEPTAN PROPINAS		
.....		
.....		

	Municipalidad de Villa Gesell Registro de Ordenadores de Estacionamiento Dirección de Empleo	 Oficina de Empleo Municipal
	APELLIDO: NOMBRE: DNI N°: GRUPO Y FACTOR:	PERIODO DE VALIDEZ
	Nº DE LEGAJO:	-- -- -- -- -- --
Cuadra Asignada:		
SOLO SE ACEPTAN PROPINAS		
.....		
.....		